



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de mayo del 2017.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Carta de fecha 23 de mayo del 2017, suscrito por el Sr. Carlos Alberto ALVAREZ – Sub Director de Relaciones Locales e Internacionales de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta de fecha 23 de mayo del 2017, el suscrito por el Sr. Carlos Alberto ALVAREZ – Sub Director de Relaciones Locales e Internacionales de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín, hace extensiva la invitación oficial al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Med. Mardonio Guillen Cancho, a la Ciudad de Medellín, Capital del Departamento de Antioquia – Colombia, a una pasantía por los días 3, 4 y 5 de julio del presente año, a la Ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia – Colombia, a fin de conocer la transformación social y urbana, de la Ciudad de Medellín, el cual esta basada fundamentalmente en la implementación de estrategias que permitió generar espacios de encuentro para los ciudadanos, permitiéndoles llegar a niveles superiores de vida; asimismo manifiesta el orgullo de saber sobre el interés de nuestra primera autoridad por conocer las experiencias exitosas desarrolladas en la ciudad de Medellín;

Que, según el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, con el que se aprueban las normas reglamentarios sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado.- Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;

Que, el Concejo Municipal, por mayoría de votos acordó, aprobar y autorizar el viaje del Méd. MARDONIO GUILLEN CANCHO – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, a la ciudad de Medellín, Capital del Departamento de Antioquia – Colombia, por los días 3, 4 y 5 de julio del 2017; dejando constancia que dicho viaje al extranjero no generará gastos a la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, por





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

cuanto los gastos de pasajes aéreos, alimentación y hospedaje serán asumidos por el nuestra primera autoridad edil;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el viaje al extranjero del Méd. MARDONIO GUILLEN CANCHO - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, a fin de realizar la pasantía en la Ciudad de Medellín, Capital del Departamento de Antioquia - Colombia, por los días 3, 4 y 5 de julio del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE**, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Sr. Julián Marciano Díaz Quispe, durante la ausencia del Titular de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Giorela Villar Quispe  
Secretaria General